



ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO DE PANIZA CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO

En Paniza, siendo las quince cuarenta horas del veintiocho de julio dos mil veintiuno, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Manuel Cebrián Sánchez.

Asisten los srs. concejales:

-Dña. Laura Vitaller Pérez
-Dña. Ángela Cebrián Cebrián
-Don Jesús Javier Gimeno Guillén
-Dña. Margarita Cebrián Charles
-Dña. Juana María Mata Rodrigo

No asiste

Don Antonio Mainar Roche
(Excusa por razones de trabajo)

Asistidos de la Secretario de la Corporación, María Adoración, Gregorio González.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes por tanto seis de los siete miembros que legalmente componen la Corporación.

Seguidamente procede a abrir la sesión y se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se Pregunta a los srs. concejales que estuvieron presentes en el desarrollo de la sesión de veintiocho de abril de dos mil veintiuno, acerca de si tienen alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión, repartido con la convocatoria, en lo que se refiere estrictamente a la redacción de la misma, que no recibiendo ningún reparo, por unanimidad de los seis miembros de la Corporación presentes en aquella y ésta sesión, que constituyen mayoría absoluta del número legal de los mismos, al ser éste el de siete, la aprueban.

SEGUNDO.-COMUNICACIONES OFICIALES.-

Se da cuenta de:

1º.- Resolución de Alcaldía de 27 de abril de 2021 proponiendo como adjudicatario de las obras de ampliación, restauración y acondicionamiento de espacios pertenecientes a las piscinas municipales, incluidas en PLUS 2021, a Construcciones Flogar Paniza SL en el precio de 21.153,44 € más 4.517,82 € de IVA, es decir por un total de 26.031,26 €.

2º.- Resolución de Alcaldía de 28 de abril de 2021, aprobando la adquisición de inmueble sito en calle Ildefonso Manuel Gil 23, en el precio de 10.000,00 €, a Hermanos Molina Morales para la apertura de conexión de dicha calle al Muro.

3º.- Resolución de Alcaldía de 04 de mayo de 2021, declarando inmueble sito en calle Juste 7 en situación legal de ruina ordinaria y ordenando su demolición a los propietarios.

4º.-Resolución de Alcaldía de 06 de mayo de 2021, adjudicando las obras de ampliación, restauración y acondicionamiento de espacios pertenecientes a las piscinas municipales, incluidas en PLUS 2021, a Construcciones Flogar Paniza SL, una vez cumplida la obligación de constituir fianza a favor del Ayuntamiento.

5º.- Resolución de Alcaldía de 12 de mayo de 2021, aprobando Plan de Seguridad y Salud de las obras de ampliación, restauración y acondicionamiento de espacios pertenecientes a las piscinas municipales.

6º.- Resolución de Alcaldía de 13 de mayo de 2021, prorrogando por término de un año, contrato de arrendamiento de 60,1817 Has. para el aprovechamiento de sus pastos como extensión forrajera para ganadería bovina, con D. Francisco Javier Joven Salas, a razón de 6,44 €/Ha.

7º.- Resolución de Alcaldía de 18 de mayo de 2021, autorizando a D. Ignacio Vicente Pérez la instalación de remolque-churrería durante dos fines de semana de mayo.

8º.-Resoluciones de Alcaldía de 25 de mayo de 2021, aprobando procedimientos para la contratación de socorristas y personal de taquilla para la temporada de piscinas 2021 y disponiendo la apertura de convocatorias a dicha finalidad.

9º.- Providencias de Alcaldía de 26 de mayo de 2021, ordenando la sustitución de contadores de agua averiados a D. Miguel Alberto Mateo Báguena (C/Nueva 17), a Dña. Úrsula Jiménez Jiménez (c/Ramón y Cajal 1) y a Don Mariano Antonio Berrué Vitaller (c/





Cerradas 11)

10º.- Resolución de Alcaldía de 27 de mayo de 2021, aprobando la baja en los servicios de agua y vertido de local sito en c/Carracariñena 18 instada por Don Francisco Javier Lapidra Báguena.

11º.- Resolución de Alcaldía de 28 de mayo de 2021, aprobando los padrones fiscales de tasas, tributos y otros ingresos del trimestre 1º/2021 y su puesta al cobro.

12º.- Resolución de Alcaldía de 02 de junio de 2021, autorizándo a Don Jesús Juste Ramón, obras de apertura de ventanas en inmueble sito en calle Mayor 43, conforme a proyecto técnico redactado el arquitecto José Morales Martínez.

13º.- Resolución de Alcaldía de 10 de junio de 2021, incoando expediente de asignación de denominación de calle (Félix Latorre Marco) y numeración a varios inmuebles, disponiendo su notificación a los titulares a efecto de alegaciones.

14º.- Resolución de Alcaldía de 18 de junio de 2021 aprobando prórroga, hasta el 31 de diciembre de 2021, de contrato temporal, tiempo parcial, suscrito con Dña. Anca Mihaela Vlad, como limpiadora de refuerzo a resultas del COVID 19.

15º.- Resolución de Alcaldía de 18 de junio de 2021 aprobando la contratación, conforme a la propuesta hecha por la Comisión de selección, de tres socorristas y dos empleadas de taquilla, durante la temporada de piscinas 2021, en régimen de contrato temporal, tiempo parcial, los primeros en jornada equivalente al 33% y las segundas al 43,75%, de lo que constituiría la jornada de un trabajador a tiempo completo.

16º.- Resolución de Alcaldía de 29 de junio de 2021, autorizando a precario D. Rafael Sánchez Molina, el cruce de los caminos de Cañalabalsa y Cañalera con tubería soterrada para suministrar agua a una instalación de riego por goteo.

17º.- Resolución de Alcaldía de 01 de julio de 2021, autorizándo a Don Rafael Sánchez obras de instalación de conducción para riego por goteo de emergencia, desde un pozo ubicado en la parcela 66 del polígono 5 a las parcelas 26,29,31 y 36 del polígono 5 y 16,19 y 20 del polígono 4.

18º.- Resolución de Alcaldía de 01 de julio de 2021, autorizándo a Don Miguel Alberto Mateo Báguena obras de instalación de conducción para riego por goteo, desde la parcela 6 del polígono 11 a la parcela 140 del polígono 26, autorizándole a precario su trazado soterrado por la margen izquierda de camino municipal cruzando el camino de la Mata.

19º.- Resolución de Alcaldía de 01 de julio de 2021, autorizándo a Don Víctor Manuel García López obras de retejado en inmueble sito en c/Somontano 9.

20º.- Resolución de Alcaldía de 01 de julio de 2021, autorizándo a Don Javier Villajuana Planillo obras de renovación pavimentos, instalación eléctrica, sanitarios y encimera en inmueble sito en c/Cerradas 28.

21º.-Concurrencia a las siguientes convocatorias de subvenciones:

- Plan de Diputación Provincial de Zaragoza de ayudas para el fomento de actividades culturales en situación de pandemia Covid 19, con un presupuesto de 8.591,00 €.

- Plan de Diputación Provincial de Zaragoza Todos y Todas 2021, con un presupuesto de 3.079,59 €, para colonias infantiles de verano "Creciendo en igualdad".

- Plan Agenda 2030 de subvenciones convocadas por Diputación Provincial, para el ejercicio de 2021, en cuyo marco se han solicitado sendas subvenciones, por importe idéntico a su presupuesto, para "Demolición de viviendas c/Ildefonso Manuel Gil con el fin de conectar dicha calle al Muro" y para "Renovación calle Palacios Martínez", con importes respectivos de 48.338,98 € y 48.398,98 €.

- ORDEN AGM/464/2021, de 29 de abril, de subvenciones de DGA para promover programas de sensibilización y educación ambiental en materia de cambio climático 2021, para la actividad "Klimatolokos", con un presupuesto de 3.000,00 €, que ha quedado fuera de la convocatoria al agotarse los fondos con solicitudes con mayor puntuación a la obtenida en la propuesta hecha desde Paniza.

- Orden ICD/566/2021, de 19 de mayo, de ayudas en materia de ahorro y diversificación energética...para la instalación de paneles fotovoltaicos como medio de suministro energético del bombeo de agua para el abastecimiento domiciliario, con un presupuesto de 36.173,34 €, suma de ejecución material y honorarios técnicos, IVA incluido.

22º.-Comunicación de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón, en contestación a petición municipal de 30 de abril de 2021, informando que en la N330 a su paso por el casco urbano, se va a limitar y señalar la velocidad a 50 Km./hora, estableciéndose adicionalmente un paso de peatones.

23º.- Actas de arqueo de abril a junio 2021, cuyo detalle es el siguiente:

Acta de arqueo a 30/04/2021

| Concepto | Importes |
|----------|----------|
|----------|----------|





**PANIZA
AYUNTAMIENTO**

| | | | |
|--|-----------|--|-------------------|
| COBROS | | | 84.470,49 |
| - (+) del Presupuesto de Ingresos corriente (importes netos) | 43.755,09 | | |
| - (+) de Presupuestos de Ingresos cerrados | 0,00 | | |
| - (+) de operaciones no presupuestarias | 40.715,40 | | |
| - (+) Diferencias de Arqueo positivas | 0,00 | | |
| PAGOS | | | 90.008,90 |
| - (+) del Presupuesto de gastos corriente (importes netos) | 82.676,44 | | |
| - (+) de Presupuestos de gastos cerrados | 0,00 | | |
| - (+) de operaciones no presupuestarias | 7.331,68 | | |
| - (+) Diferencias de Arqueo negativas | 0,78 | | |
| Flujo neto de Tesorería del ejercicio | | | -5.538,41 |
| Saldo inicial de Tesorería | | | 343.030,82 |
| Saldo final de Tesorería | | | 337.492,41 |

Acta de arqueo a 31/05/2021

| Concepto | Importes | | |
|--|-----------|--|-------------------|
| COBROS | | | 48.643,57 |
| - (+) del Presupuesto de Ingresos corriente (importes netos) | 45.240,75 | | |
| - (+) de Presupuestos de Ingresos cerrados | 0,00 | | |
| - (+) de operaciones no presupuestarias | 3.402,82 | | |
| - (+) Diferencias de Arqueo positivas | 0,00 | | |
| PAGOS | | | 79.479,23 |
| - (+) del Presupuesto de gastos corriente (importes netos) | 40.661,93 | | |
| - (+) de Presupuestos de gastos cerrados | 5.458,59 | | |
| - (+) de operaciones no presupuestarias | 33.358,71 | | |
| - (+) Diferencias de Arqueo negativas | 0,00 | | |
| Flujo neto de Tesorería del ejercicio | | | -30.835,66 |
| Saldo inicial de Tesorería | | | 337.492,41 |
| Saldo final de Tesorería | | | 306.656,75 |

Acta de arqueo a 30/06/2021

| Concepto | Importes | | |
|--|-----------|--|-------------------|
| COBROS | | | 117.644,12 |
| - (+) del Presupuesto de Ingresos corriente (importes netos) | 91.114,92 | | |
| - (+) de Presupuestos de Ingresos cerrados | 2.246,33 | | |
| - (+) de operaciones no presupuestarias | 24.281,87 | | |
| - (+) Diferencias de Arqueo positivas | 1,00 | | |
| PAGOS | | | 101.300,50 |
| - (+) del Presupuesto de gastos corriente (importes netos) | 74.605,86 | | |
| - (+) de Presupuestos de gastos cerrados | 0,00 | | |
| - (+) de operaciones no presupuestarias | 26.694,64 | | |
| - (+) Diferencias de Arqueo negativas | 0,00 | | |
| Flujo neto de Tesorería del ejercicio | | | 16.343,62 |
| Saldo inicial de Tesorería | | | 306.656,75 |
| Saldo final de Tesorería | | | 323.000,37 |

De lo que los presentes se dan por enterados.

TERCERO.- CUENTA GENERAL 2020.- Conforme a los siguientes antecedentes:

1º.-La Cuenta General del ejercicio 2020, preparada por la Intervención y rendida por el Sr. Alcalde, integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto

Ayuntamiento de Paniza

C/ Mayor, 23-25, Paniza. 50480 Zaragoza. Tfno. 976 622 745. Fax: 976 622 681





2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), fue examinada y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 28 de mayo de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 212.2 de la precitada Ley.

2º.-En cumplimiento del artículo 212.3 del TRLRHL, fue sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 126 de 05 de junio de 2021, tablón de anuncios y sede electrónica de la Corporación, sin recibir reclamación alguna en el referido periodo.

3º.- Por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el fin de poder culminar el expediente y rendir la misma a los órganos fiscalizadores competentes, propone la Alcaldía al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Paniza del ejercicio 2020.

Segundo.- Conforme preceptúa el artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada a la Cámara de Cuentas de Aragón y Tribunal de Cuentas.

Sometidas las propuestas a votación, resultan aprobadas con los votos a favor de los tres miembros del Grupo Ciudadanos y de los tres del Grupo PSOE, que representan mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación al ser éste el de siete.

CUARTO.- ADHESIÓN A CONVENIO GOBIERNO DE ARAGÓN, DIPUTACIONES PROVINCIALES Y FAMCP “AYUDAS HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN”.- Publicada en BOA núm.144 de 08/07/2021 la Orden PRI/786/2021 de 2 de julio, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias para la reactivación económica y social de las tres provincias, en el marco de la estrategia aragonesa para la recuperación social y económica, mediante la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dentro de la línea “Convocatoria Ayudas Hostelería y Restauración como consecuencia de la pérdida de actividad por razón del COVID-19”

Considerando que la propuesta hecha a los Ayuntamientos de adherirse al referido convenio es adecuada al compromiso de colaboración para afrontar y coadyuvar a superar la difícil situación económica generada por la pandemia y que contribuye positivamente al desarrollo sostenible municipal y del sector económico y social de este municipio, es por lo que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Paniza al convenio de colaboración, firmado el 01 de julio de 2021, y aceptar las normas de funcionamiento establecidas en el mismo.

Segundo.- Aprobar, y en consecuencia autorizar al Gobierno de Aragón, a la disposición de las cuantías correspondientes a las ayudas a conceder en el término municipal de Paniza, estableciendo la disponibilidad, como máximo, de las cantidades que corresponden a este Ayuntamiento del Fondo de Cooperación Municipal del ejercicio 2021, regulado en la Ley de Administración Local de Aragón.

Tercero.- Trasladar certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Paniza, Don José Manuel Cebrián Sánchez, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

Sometidas las propuestas a votación, resultan aprobadas con los votos a favor de los tres miembros del Grupo Ciudadanos y de los tres del Grupo PSOE, que representan mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación al ser éste el de siete.

QUINTO.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.- Incoado expediente con el fin de modificar, de una parte, las Ordenanzas fiscales reguladoras de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles (IBI) y de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), cuyos tipos impositivos, para los bienes de características especiales en el IBI, está sin modificar desde 2005, y el del ICIO desde 2004, siendo necesario elevar éstos a los efectos de propiciar incrementos en la recaudación que posibiliten el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Y de otra, la de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio, al objeto de armonizar tarifas eliminando cualquier discriminación tarifaria por causa de empadronamientos ó no de los sujetos pasivos,





Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable, es por lo que se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles (IBI) y de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio, cuyos tipos y tarifas modificadas quedarían en la forma siguiente (el resto del contenido de las ordenanzas no es objeto de modificación, más allá de la acomodación de su texto a la normativa vigente):

-IBI: Estableciendo el Artículo 72. 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), que el tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales, no podrá ser inferior al 0,4% ni superior al 1,3%, aprobar su elevación del 0,63 % vigente hasta la fecha al 1,3%.

-ICIO: Estableciendo el artículo 102.3 del TRLRHL que el tipo de gravamen del ICIO no podrá exceder del 4% aprobar su elevación del 1,2 % vigente hasta la fecha al 2%.

- Ordenanza cementerio: Se elimina el apartado 14. 3 de la ordenanza que textualmente decía: "3.- Los sujetos pasivos que, a la fecha de su solicitud de concesión de un nicho, columbario ó sepultura ó en el momento de su fallecimiento, según proceda, figuren inscritos en el padrón municipal de habitantes con una antigüedad igual ó superior a un año, gozarán de una bonificación del 50% en las tarifas 1 a 3 contenidas en el anexo de la presente ordenanza", aprobándose nuevas tarifas en una cantidad intermedia entre tarifas bonificadas y no bonificadas de la ordenanza que se modifica, aprobando las consignadas en la columna "propuesta":

| General | Bonificad | Propuest |
|---------|-----------|-----------------------------------|
| a | a | a |
| 1096 | 548 | 600 Nichos |
| 690 | 345 | 400 Columbarios |
| 331,2 | 165,6 | 200 Sucesivas inhumaciones |

Panteones o mausoleos, tantos derechos de concesión como sepulturas pueda albergar y pago del impuesto sobre construcciones

Segundo.- Exponer al público el acuerdo precedente mediante anuncio que se insertará por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón y sede electrónica municipales, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. De no producirse reclamaciones al expediente, el acuerdo hasta entonces provisional se elevará a definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Interviene la Sra. Concejala del PSOE, Dña. Margarita Cebrián Charles, para expresar que, estando conforme su grupo con lo propuesto para el IBI y el ICIO, no lo están tanto con respecto a la equiparación de tarifas en la tasa de cementerio, en la medida que consideran que la discriminación tarifaria regulada en la ordenanza hasta ahora vigente, constituía una herramienta útil para disuadir inhumaciones de personas sin vinculación alguna en el municipio, pudiendo producirse de ahora en adelante un incremento de peticiones de concesiones de personas completamente ajenas a la localidad, por razones meramente económicas.

Reconociéndole el Sr. Alcalde que "hay gente para todo", se le hace raro que gente a la que no le una ningún lazo con Paniza se venga a enterrar aquí atraído por la tarifa.

La Sra. Concejala de Cs, Dña. Laura Vitaller Pérez, refiere que la ordenanza en algunas ocasiones ha dado lugar a situaciones injustas pues se ha dado el caso de vecinos que, residiendo de siempre en Paniza, se han visto en la necesidad de pasar sus últimos años en una residencia, y a su fallecimiento no se les ha podido aplicar la bonificación porque les habían empadronado en el municipio donde radicaba el centro, pese a no estar obligados a ello, no obligatoriedad de la que por cierto deberían ser informados las personas que se hallan en la actualidad en tales circunstancias.

Sugiere la Sra. Concejala del PSOE, Dña. Margarita Cebrián Charles, que quizás ello podría solucionarse acudiendo al empadronamiento histórico, debatiéndose entre los presentes sobre el momento temporal al que habría que referenciar el concepto "histórico", pareciendo razonable el año 1996, año en que tuvo lugar la última revisión general.

No obstante ello, prefieren seguir adelante con la propuesta hecha en el presente pleno y, en función de la evolución que marquen los hechos, retomar o no en el futuro el tema.





Finalizadas las intervenciones, se someten las propuestas a votación, resultando aprobadas con los votos a favor de los tres miembros del Grupo Ciudadanos y de los tres del Grupo PSOE, que representan mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación al ser éste el de siete.

SEXTO.- FESTEJOS TAURINOS POPULARES SEPTIEMBRE 2021.-

Siendo de la competencia del pleno municipal la aprobación de la celebración de festejos taurinos populares, lo que resulta preceptivo para la obtención de permisos del Gobierno de Aragón, propone la Alcaldía la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Celebrar en septiembre de 2021 festejos taurinos populares en las modalidades de vaquillas y toros de ronda, en plaza de toros portátil provista de asientos, para poder cumplir con las restricciones establecidas para dicha actividad en la normativa que, en materia COVID, rija en las fechas de su celebración. facultando expresamente al Sr. Alcalde para, mediante Resolución de Alcaldía, concretar fechas y horarios.

Segundo.- A los efectos de lo dispuesto en los artículos 2.4 y 7.2.a) del Reglamento de Festejos Taurinos Populares aprobado por Decreto 226/2001 de 18 de septiembre del Gobierno de Aragón, dejar constancia expresa de la tradición popular de vaquillas y toros de ronda, puesto que su celebración es una costumbre que se viene realizando en Paniza de forma continuada e ininterrumpida en el tiempo, entre otras, en las modalidades referidas, de acuerdo con la costumbre del lugar, lo que además objetivamente queda explicitado en cuantos expedientes de autorización han sido tramitados ante la administración autonómica y antes con la estatal, cuando tenía ésta atribuida la competencia, donde se puede constatar que año tras año se han venido celebrando sin solución de continuidad en el tiempo y hasta donde alcanza la memoria de los vecinos, contando además con fondos fotográficos que así lo acreditan, de una antigüedad superior a 50 años.

Tercero.- Posibilitando el Decreto 226/2001 de 18 de septiembre el que la promoción y organización de festejos sea llevada a cabo por empresas capacitadas profesionalmente para ello, en lugar de los Ayuntamientos, aprobar que dichos festejos de septiembre de 2021 así lo sean, adjudicando el contrato, por procedimiento de contrato menor, a la empresa "Arruga y Tacheli" en el precio de 14.979,08 € más IVA, al ser de entre las tres consultadas (la adjudicataria y Los Mudéjares SLU y Tauroemoción), la única cuya oferta se ajustó al presupuesto de licitación (15.000,00 IVA excluido), excediendo las ofertas de los otros dos licitadores tal importe.

Cuarto.- Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.2.b del Decreto 226/2001 de 18 de septiembre, y en lo que al Ayuntamiento estrictamente compete en la materia, autorizar expresamente a "Arruga y Tacheli" a la promoción y organización de los festejos de septiembre de 2021, en las fechas y horarios concretados en su oferta, con la finalidad de que así pueda promover expediente ante el Gobierno de Aragón para la obtención de los preceptivos permisos para su celebración.

Pregunta la Sra. Concejala del PSOE, Dña. Margarita Cebrián Charles, sobre los festejos que incluye dicho presupuesto y si en el precio de adjudicación quedan incluidos todos los gastos que comporta su celebración.

Informa el Sr. Alcalde que están previstos 3 espectáculos taurinos y dos rondas y que al margen del alquiler de la plaza, cuya contratación resulta necesaria para cumplir con las exigencias de control de aforos y espectadores sentados que por causa del Covid 19 exige la CCAA para este tipo de espectáculos, el resto de los gastos entran dentro del presupuesto: ambulancia, veterinario, director de lida, seguros, ganaderías, servicios médicos, seguros etc etc

Añade que dadas las restricciones y condicionantes que pesan sobre la materia por la pandemia, les ha parecido razonable encomendar su organización y celebración a profesionales, en la medida que cuentan con la experiencia de haberlos hecho ya en este año en otros municipios y contar con todos los protocolos exigidos por las autoridades sanitarias.

Finalizadas las intervenciones, se someten las propuestas a votación, resultando aprobadas con los votos a favor de los tres miembros del Grupo Ciudadanos y de los tres del Grupo PSOE, que representan mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación al ser éste el de siete.

ÚLTIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto turno:

Pregunta la Sra. Concejala del PSOE, Dña. Margarita Cebrián Charles, sobre a quién corresponde la limpieza y el mantenimiento del velatorio pues en el último funeral la sala no reunía condiciones: estaba sucia, con agua en el suelo, el aire acondicionado no funcionaba, la tapa de los sanitarios estaba rota...

Le indica el Sr. Alcalde que recibió comentarios al respecto, confirmados posteriormente en un escrito de queja que presentaron los familiares en Ayuntamiento y





funeraria; que llamó a la familia para interesarse personalmente por el caso pero no fue posible contactar con ellos. Le confirma a la Sra. Concejala que la prestación del servicio corre por cuenta y cargo del arrendatario, lo haga su funeraria, ó cualquier otra a la que ceda su uso, previo pago de la tarifa correspondiente, estando completamente de parte de la familia en el derecho que les asiste a ser indemnizados por la funeraria por los perjuicios que se les haya podido ocasionar.

Informa que el actual arrendatario, Don Pedro Viñas, le explicó que la presencia de agua en el piso y el que el aire acondicionado no funcionara fue debido a que los ratones habían mordido los cables, lo que no quita que la falta de limpieza y el estado de los sanitarios le resulte impresentable, en lo que coinciden todos los presentes.

Así las cosas, adelanta el Sr. Alcalde que Don Pedro Viñas ha solicitado autorización para la cesión del contrato de arrendamiento del velatorio a Mémora, circunstancia que aprovechará para negociar una bajada de tarifas e incidir sobre la obligación que pesa sobre el arrendatario de prestar un servicio de calidad.

En otro orden de cosas, alude el Sr. Alcalde a la preocupación generada por el repunte de contagios covid-19 y a la psicosis que ello ha provocado entre determinados sectores de la población.

Siendo éste el escenario, y con todas las cautelas y precauciones, se ha ido haciendo lo que se ha podido, celebrándose algunas actividades culturales: cine, actuación banda, jotás..

De cara a las “No fiestas” de septiembre, informa acerca de lo que, en principio, se tiene programado:

- Miércoles 8: ya se tienen hablados con el párroco los actos religiosos.
 - Festejos taurinos: en plaza, con asientos preasignados y cumpliendo con aforos y protocolos covid, día 9, espectáculo de tarde, 10 y 11 de septiembre, tarde y noche.
 - Espectáculos: El jueves, 9, un grupo de Alfamén se ha ofrecido para actuar gratuitamente; el Ayuntamiento pondrá el sonido, lo que vienen a ser unos 1.400,00 €. Viernes y domingo, se tienen contratados sendos espectáculos musicales, uno de ellos enfocado como a la gente de más edad; el otro, más para el público en general. Todos ellos, insiste, con aforos limitados, sentados...
 - En cuanto al concurso de disfraces, hablará con las cuadrillas a ver si se animan; de ser así, tendría lugar en el recinto de la plaza de toros, extremando las medidas de seguridad, organizando circuitos de entrada y salida para evitar contactos etc etc
- Añade que dado que no van a ser unas fiestas al uso, seguramente se optará por un bono reducido en torno a los 30,00 € y el cobro de entradas en la taquilla de la plaza para los que no dispongan de él; organizado así el tema, creen que será útil para el control de aforos, a lo que también ayudará el que otros municipios de la Comarca (Cariñena, Alfamén) se hayan sumado a la celebración de festejos taurinos en dichas fechas, lo que frenará “el efecto llamada”.

Finalizadas las intervenciones y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario doy fe.

V.ºB.º
ALCALDE-PRESIDENTE
Don José Manuel Cebrián Sánchez

LA SECRETARIO
María A., Gregorio González

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

